

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera y el Himno del municipio de Torredonjimeno (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena

ANEXO

Voz

HIMNO de TORREDONJIMENO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1 y 2.2, de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades de voluntariado sin ánimo lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 8 de marzo del presente año, se publica la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006, habiéndose presentado solicitudes de subvenciones en las áreas 2.1 y 2.2 del artículo 1.

2.º Examinadas las solicitudes y la documentación que les acompaña se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 22 de febrero de 2006.

3.º Los proyectos presentados por las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro constan de actuaciones relacionadas con la formación y promoción del voluntariado o, en su caso, para la adaptación de nuevas tecnologías para equipos informáticos, como exige la Orden en su artículo 1, apartados 2.1 y 2.2.

4.º Valoradas las solicitudes presentadas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades que obtengan una puntuación de 3 puntos en adelante en la línea de adaptación a las Nuevas Tecnologías y, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, a partir 8 puntos en la línea de Formación y Promoción del Voluntariado, si bien se ha elaborado una lista de expedientes que no han obtenido subvención por falta de dotación presupuestaria para el caso de que alguno de los beneficiarios propuestos para obtener la subvención no pudiera obtenerla por cualquier motivo, pudiéndose beneficiar, según el orden establecido, hasta agotar el crédito presupuestario.

La relación de entidades de voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente resolución.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Que la Comisión de Valoración establecida en la citada Orden, con fecha 13 de julio de 2006, elevó propuesta de concesión de subvención al Delegado del Gobierno, la cual tras la tramitación contable correspondiente, ha dado lugar a la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 8 de la Orden de 22 de febrero de 2006, el Delegado del Gobierno es competente para resolver los proyectos de ámbito provincial, por delegación de la Consejera de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.º De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y 1.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En base al artículo 1.4 de la Orden de 22 de febrero de 2006, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

Para ello ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes ateniendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

4.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente propuesta de resolución, se aprecia que han obtenido una clasificación igual a la consignada en el antecedente de hecho cuarto y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en las áreas que se mencionan en el antecedente de hecho primero.

El resto de las solicitudes no incluidas en el Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben ser desestimadas a través de la presente propuesta de resolución.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en Anexo a la presente propuesta de resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en Anexo a la presente propuesta de resolución que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Abonar las subvenciones mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, salvo aquellos supuestos en que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006 permite en un solo abono, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 20.1 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.41.488.00.31H.9 y 0.1.09.00.01.41.781.00.31H.3.

4.º La ejecución de los proyectos deben de iniciarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida, y deberá finalizarse, en relación con el área del art. 1.2.1 de la Orden de 22 de febrero de 2006, el 30 de septiembre de 2007 y, en relación con el art. 1.2.2. en el plazo de 3 meses desde la fecha de la transferencia bancaria.

5.º Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 22 de febrero de 2006, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad realice al proyecto.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 22 de febrero de 2006.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 22 de febrero de 2006 de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con las previsiones contenidas en su artículo 9.2 e) en relación con el 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publique en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO FORMACIÓN Y PROYECTOS

EXpte.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SUB.06/ FP-001	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	G-91062919	3.250,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-002	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA «ASPACASE»	G-91148999	2.684,01 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-006	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	G-80956733	3.750,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-008	ASOCIACIÓN GIBALBÍN	G-41780586	2.300,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-010	ASOC.DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS. ASAENES.	G-41240664	2.200,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-012	ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE SEVILLA. ACSS	G-41067778	1.550,15 €	1.550,00 €
SUB.06/ FP-013	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DISCAPACITADOS «AURA»	G-41815291	1.600,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-014	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SEPARADOS «NUEVO AMANECER»	G-91291047	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-017	ASOC. UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NTA. SRA. DEL CONSUELO	G-91349555	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-019	ASOCIACIÓN DE MUJERES «FIBROALJARAFE»	G-91080390	3.013,29 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-020	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES. AEPA	G-41847492	1.820,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-021	ASOCIACIÓN AMUVI	G-41692013	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-022	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y DIABÉTICAS DEL ALJARAFE	G-91477331	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-024	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA. MPDLA	G-41552050	26.875,51 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-029	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA	G-91478107	1.800,00 €	1.800,00 €
SUB.06/ FP-030	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	G-41526781	2.700,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-031	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ESTEPA Y COM. FIBESCOA	G-91314500	2.164,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-033	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «LA RAIZ»	G-41523838	3.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-034	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	G-80829641	5.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-036	AUXILIA. SEVILLA	G-08317059	2.400,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-037	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLO. ADISPE	G-91436246	2.850,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-044	ASOCIACIÓN ANDALUZA DEFENSA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO. «ADIMA»	G-41445354	9.790,77 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-050	ASOC. MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA. «MORISCA»	G-41741331	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-051	INGENIERÍA SIN FRONTERAS SEVILLA. «ISF SEVILLA»	G-41713603	2.105,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-054	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA. «PRODEAN»	G-41405598	4.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-055	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE SERVICIOS SOCIALES. «AVASS»	G-91272948	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-056	ASOC. «MATER ET MAGISTRA»	G-41074386	4.000,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-057	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ FP-062	ANCLAJE	G-41120437	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-066	ASOC. DE VECINOS DE LA NOCLA. «A.VV.LA NOCLA»	G-41704453	3.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-072	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	75.400,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-073	FUNDACIÓN INTERED	G-80468564	2.400,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-074	ASOC. DE VOLUNTARIOS MAIRENA DEL ALJARAFE. «VOMA»	G-91399550	5.800,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-081	ASOC. VANELLUS	G-91308676	1.900,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-086	FUNDACIÓN DON BOSCO- PROYECTOS KAIROS	G-91045930	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-091	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA. «FLS»	G-41673070	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-096	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-41485376	3.000,00 €	3.000,00 €
SUB.06/ FP-098	ASOC. DE MUJERES QUE AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD «ACANA»	G-41472994	2.100,00 €	2.100,00 €
SUB.06/ FP-099	ASOC. RETAMA	G-41943986	1.802,86 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-103	AMPA «POETA BENÍTEZ DE CASTRO»	G-41580200	1.600,00 €	1.600,00 €
SUB.06/ FP-104	ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «FRATER S. PABLO»	G-41208232	2.803,04 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-105	ASOC. DE MUJERES DE LOS MOLARES	G-41987579	1.850,00 €	1.850,00 €
SUB.06/ FP-112	ASOC. «EL ALBA»	G-41510249	2.300,00 €	2.100,00 €
SUB.06/ FP-114	ASOC. JUVENIL GRUPO BOOM	G-41692997	1.700,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-115	ASOC. PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DISCAPACITADO «DESPERTARES»	G-41836545	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-117	ASOC. VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN «AVAIN»	G-41526690	2.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-119	ASOC. SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	G-41240409	2.000,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-121	ASOC. ANDALUZA DE EPILEPSIA	G-91065953	1.800,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-122	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	Q-4100064-G	20.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-128	ASOC. ANIMA VITAE	G-91156216	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ FP-129	ASOC. DE MUJERES PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA. «ASINDES»	G-91463505	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-130	ASOC. V.E.S.	G-91458133	3.450,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ FP-136	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LUZ	G-91151530	1.500,00 €	1.500,00 €

ANEXO ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
SUB.06/ NT-003	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	G-80956733	1.601,84 €	1.601,84 €
SUB.06/ NT-005	ASOCIACIÓN DE APOYO A FAMILIAS CON ENFERMOS CRÓNICOS «AFEC»	G-41969064	1.098,98 €	1.098,00 €
SUB.06/ NT-007	ASOCIACIÓN ALZHEIMER «SANTA ELENA»	G-41644386	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ NT-008	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE LAS CABEZAS «ASPACOLAS»	G-91218198	1.200,00 €	1.200,00 €
SUB.06/ NT-011	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS Y SENSORIALES «ADIRA»	G-91533851	3.151,67 €	3.000,00 €
SUB.06/ NT-012	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G-91330399	2.376,06 €	2.376,00 €
SUB.06/ NT-013	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PEÑAFLOR «ADISPE»	G-91436246	2.153,90 €	2.153,90 €
SUB.06/ NT-014	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y DIABÉTICAS DEL ALJARAFA «ADDAL»	G-91477331	3.003,24 €	3.003,24 €
SUB.06/ NT-015	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA «VAS»	G-91478107	2.954,51 €	2.954,51 €
SUB.06/ NT-018	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA «PVSS»	G-41209180	2.268,00 €	2.268,00 €
SUB.06/ NT-022	ASOCIACIÓN PARA INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO EN ARAHAL «AIMA»	G-41507559	2.000,00 €	2.000,00 €
SUB.06/ NT-023	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL «ASPACE»	G-41072919	2.222,53 €	2.222,53 €
SUB.06/ NT-026	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA «UCA/UCF»	G-41174467	2.315,00 €	2.315,00 €
SUB.06/ NT-036	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA «FIBROHUEZAR»	G-91522144	1.278,84 €	1.278,84 €
SUB.06/ NT-037	ASOCIACIÓN PACIENTES CORONARIOS DE MARCHENA «ASPACOMAR»	G-91184655	1.345,60 €	1.345,60 €
SUB.06/ NT-040	ASOCIACIÓN VANELLUS	G-91308676	2.318,00 €	1.998,28 €
SUB.06/ NT-044	ASOCIACIÓN DE VECINOS «LA RAMIRA»	G-91004325	1.200,00 €	1.200,00 €
SUB.06/ NT-045	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	1.500,00 €	1.500,00 €
SUB.06/ NT-052	ASOCIACIÓN ALZHEIMER LAS CABEZAS DE SAN JUAN	G-91480566	1.257,56 €	1.257,00 €
SUB.06/ NT-059	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES FIBROTARTESOS	G-91473421	2.596,70 €	2.596,70 €
SUB.06/ NT-060	ASOCIACIÓN «ROMPE TUS CADENAS»	G-41587023	2.080,23 €	2.080,23 €
SUB.06/ NT-065	ASOC. CULTURAL TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA	G-91436980	1.190,10 €	1.000,00 €
SUB.06/ NT-068	FUNDACIÓN INTERED	G-80468564	1.999,13 €	1.999,13 €
SUB.06/ NT-074	ASOCIACIÓN DE MUJERES QUE AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD «ACANA»	G-41472994	2.028,73 €	2.028,73 €
SUB.06/ NT-084	ASOCIACIÓN CULTURAL «AYUDAR A CRECER»	G-41807488	3.079,07 €	3.079,07 €
SUB.06/ NT-086	ALCALÁ POR RIBNIK	G-91379883	1.553,24 €	1.553,24 €
SUB.06/ NT-087	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS Y VALVULARES «PACOVAL»	G-91326397	1.204,87 €	1.204,87 €
SUB.06/ NT-091	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	G-41673070	3.600,04 €	3.600,00 €
SUB.06/ NT-093	ASOCIACIÓN ALDABA DE ANDALUCÍA	G-41732884	2.274,74 €	2.274,74 €
SUB.06/ NT-094	ASOC. AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA	G-91316059	1.893,24 €	1.893,24 €
SUB.06/ NT-098	ASOCIAC. ANDALUZA PADRES INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD «ASPANRI»	G-41147836	2.994,66 €	2.994,66 €
SUB.06/ NT-099	ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	G-41783622	3.500,00 €	3.500,00 €
SUB.06/ NT-106	LIGA SEVILLANA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G-41485376	3.035,72 €	3.035,72 €
SUB.06/ NT-107	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES BESANA	G-91150375	2.528,00 €	2.528,00 €
SUB.06/ NT-111	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER «INMACULADA DE MORÓN»	G-91330548	2.500,00 €	2.500,00 €
SUB.06/ NT-113	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	G-58510280	2.085,00 €	2.084,00 €
SUB.06/ NT-114	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «VIRGEN DE CONSOLACIÓN»	G-91442277	1.033,86 €	1.033,86 €
SUB.06/ NT-116	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS «ACEPTALOS»	G-41778069	1.076,84 €	1.076,84 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 14 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, con destino a almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) ha solicitado la cesión del Silo de dicha localidad para su utilización como almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2006,

A C U E R D O

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble: Silo situado en la

C/ Extramuros de la Estación, s/n, con superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro m². Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal, centro de distribución de materiales de construcción, instalaciones de umbráculo y taller ocupacional.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.